



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00699-00

1. Para los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que se materializó la captura del rodante de placas mfs 685, lo cual se pone en conocimiento de las partes para los fines legales correspondientes.
2. Por tanto, ofíciase al parqueadero en el que se encuentra el automotor para que sea entregado a Confirmeza SAS, a través del representante legal y/o quien haga sus veces. Ofíciase. Secretaría proceda conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.
3. Se ordena CANCELAR la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo objeto de litis. Ofíciase. Secretaría proceda conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.
4. Con base en lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015 y en atención a que la presente tramitación se endereza exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria se dispone dar por **terminadas** las presentes actuaciones, así que cumplido lo anterior, archívese las presenten diligencias.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 45 fijado hoy 23/03/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2173b01bda4577ce86e0b1f69deb8d99157448ad66f8f6b30a6e46f338b6ed97

Documento generado en 19/03/2021 07:21:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**